

Página 1 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Ibagué, 13 de septiembre de 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<p>1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA DOBLE PROPÓSITO TIPO ENDURO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA MNVCC, AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-971-AMP-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y/O MOTOCARROS PARA TRANSPORTE TERRESTRE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA METIB”.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">25101801</td> <td>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td> <td align="center">Vehículos de motor</td> <td align="center">Bicicleta de motor</td> <td align="center">motocicletas</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	25101801	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Bicicleta de motor	motocicletas																	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																								
25101801	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Bicicleta de motor	motocicletas																								
<p>1.2. VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor estimado de la presente contratación es de setenta y cinco millones de pesos moneda corriente (\$ 75.000.000,00) IVA incluido.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">02-01-01-004-009</td> <td align="center">DETOL</td> <td>ADQUISICIÓN MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA MNVCC</td> <td align="center">10</td> <td align="center">2</td> <td align="right">\$ 37.500.000,00</td> <td align="right">\$ 75.000.000</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="6">TOTAL</td> <td align="right">\$ 37.500.000,00</td> <td align="right">\$ 75.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	02-01-01-004-009	DETOL	ADQUISICIÓN MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA MNVCC	10	2	\$ 37.500.000,00	\$ 75.000.000	TOTAL						\$ 37.500.000,00	\$ 75.000.000			
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																					
1	02-01-01-004-009	DETOL	ADQUISICIÓN MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA MNVCC	10	2	\$ 37.500.000,00	\$ 75.000.000																					
TOTAL						\$ 37.500.000,00	\$ 75.000.000																					
<p>1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</p>	<p>Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 142 del 24/08/2022, expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Ibagué, por un valor de total de setenta y cinco millones de pesos moneda corriente (\$ 75.000.000,00), IVA incluido, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>No. Plan de compras</th> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Valor unitario</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">23/08/2022</td> <td align="center">142</td> <td align="center">DETOL</td> <td align="center">10</td> <td>ADQUISICIÓN MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO</td> <td align="center">2</td> <td align="right">\$ 37.500.000,00</td> <td align="right">\$ 75.000.000</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="7">Total</td> <td></td> <td align="right">\$ 75.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	23/08/2022	142	DETOL	10	ADQUISICIÓN MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO	2	\$ 37.500.000,00	\$ 75.000.000	Total								\$ 75.000.000
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																				
1	23/08/2022	142	DETOL	10	ADQUISICIÓN MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO	2	\$ 37.500.000,00	\$ 75.000.000																				
Total								\$ 75.000.000																				
<p>1.4. CLASE DE CONTRATO</p>	<p>ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA DE MOTOCICLETAS DOBLE PROPÓSITO TIPO TURISMO AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-971-AMP-2019.</p> <p>SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS:</p> <p>Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la</p>																											

Página 2 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados.

Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, determina las siguientes causales:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los perfiles y calidad de los oferentes están determinados en el Acuerdo Marco de Precios para de motocicletas doble propósito tipo turismo al amparo del acuerdo marco de precios CCE-971-AMP-2019
---	---

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022 “por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”, en especial el artículo 15 dice “El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen” (...)

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página www.colombiacompra.gov.co, se evidencio la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de motocicletas doble propósito tipo enduro al amparo del acuerdo marco de precios CCE-971-AMP-2019 para la adquisición de motocicletas y ante la necesidad de la compra de estas motocicletas, se debe suplir con este acuerdo marco, se debe realizar el procedimiento establecido para este, según lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en lo estipulado en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014”.

Teniendo en cuenta lo anterior no se requiere la realización de un estudio de mercado, ni consecución de cotizaciones toda vez que los proveedores y precios ya están establecidas, en el acuerdo marco en mención, de acuerdo al formato en Excel (simulador de cotización) anexo al presente.

Hoy por hoy, el parque automotor de la Policía Nacional se ha convertido en una herramienta de trabajo fundamental, para una óptima prestación del servicio de Policía, donde su uso adecuado permite alcanzar altos índices de calidad, oportunidad y efectividad, de igual forma permite que las unidades policiales adscritas al Departamento de Policía Tolima puedan garantizar el desarrollo de sus procesos misionales. Es por esto que se tiene la necesidad de adquirir un automotor con sus respectivos accesorios para la prestación del servicio con el objetivo de brindar al personal policial las herramientas necesarias para optimizar el servicio que se brinda en cumplimiento de la misión institucional.

Página 3 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la adquisición de vehículos para el Departamento de Policía Tolima, a través del acuerdo marco de precios o CCE-971-AMP-2019, para la adquisición de vehículos, se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales bajo los siguientes parámetros:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
EL SALVADORI	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	SI	SI	NO	SI
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

Una vez realizado el anterior estudio se logró establecer que el proceso de contratación referido se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales de CANADA, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS y la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES; conforme el Numeral 18 Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional; del Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales; del manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; No obstante, el Plazo mínimo de ofertas se garantizará en por lo menos diez días (10) calendario teniendo en cuenta que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

ACUERDOS MARCOS: El presente proceso, se encuentra cubierto por Colombia Compra Eficiente mediante el acuerdo marco de precio o CCE-971-AMP-2019.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ YAMAHA (INCOLMOTOS YAMAHA S.A.)	OC 29325 DEL 22/06/2018	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO Y PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA LABOR POLICIAL DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE IBAGUÉ, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016, PARA LA	50239	SE EJECUTÓ SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO

Página 4 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

		ADQUISICION DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS (MOTOCICLETA DESDE 150 CC NO UNIFORMADA)			
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ SUZUKI (SUZUKI Motor de Colombia S.A.)	OC 29327 DEL 22/06/2018	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS UNIFORMADAS Y NO UNIFORMADAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO Y PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA LABOR POLICIAL DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE IBAGUÉ, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-416-1-AMP-2016, PARA LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS (MOTOCICLETA 199CC A 248CC UNIFORMADA)	50241	SE EJECUTÓ SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta en cumplimiento al artículo No. 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto Número. Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, es: **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definirla oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para Acuerdo Marco Precios solicitado.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de motocicletas doble propósito tipo turismo al amparo del acuerdo marco de precios CCE-971-AMP-2019 para

Página 5 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

la adquisición de motocicletas, Cláusula 6 Acciones de los Proveedores durante la Operación Secundaria y Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras.

Al realizar el análisis desde el primer intervalo (menor rango de precios), hasta el último intervalo (mayor rango de precios), la Policía Metropolitana de Ibagué puede evidenciar que en el simulador para estructurar la cotización para Motocicletas II, cumple con las características técnicas requeridas en el tercer intervalo.

MOTOCICLETAS

Segmento	Potencia	Intervalo de precio	Unidades
Motocicleta doble propósito tipo Enduro	Mayor 22	1	2

Adecuaciones y Accesorios

Descripción	Cantidad	Sí / No	Observaciones
Pintura (10% del exterior de la Motocicleta, Cuatrimoto o Motocarro)	2	SI	Según las especificaciones técnicas para la adquisición de motocicletas de la Policía Nacional Resolución 02842 DEL 10/09/2021. Motocicletas destinadas para el Departamento de Policía Tolima
Defensa	2	SI	Según las especificaciones técnicas para la adquisición de motocicletas de la Policía Nacional. Motocicletas destinadas para el Departamento de Policía Tolima
Casco abatible	4	SI	Según las especificaciones técnicas para la adquisición de motocicletas de la Policía Nacional Resolución 02842 DEL 10/09/2021. Motocicletas destinadas para el Departamento de Policía Tolima
Casco Cerrado		NO	
Impermeables	4	SI	Según las especificaciones técnicas para la adquisición de motocicletas de la Policía Nacional Resolución 02842 DEL 10/09/2021. Motocicletas destinadas para el Departamento de Policía Tolima
Chalecos Reflectivos		NO	
Rodilleras, coderas y guantes	4	SI	Según las especificaciones técnicas para la adquisición de motocicletas de la Policía Nacional Resolución 02842 DEL 10/09/2021. Motocicletas destinadas para el Departamento de Policía Tolima
Adhesivos de Emblemas(Por metro Cuadrado)	2	SI	Según las especificaciones técnicas para la adquisición de motocicletas de la Policía Nacional Resolución 02842 DEL 10/09/2021. Motocicletas destinadas para el Departamento de Policía Tolima
Sirena compacta	2	SI	Según las especificaciones técnicas para la adquisición de motocicletas de la Policía Nacional Resolución 02842 DEL 10/09/2021. Motocicletas destinadas para el Departamento de Policía Tolima
Luces de emergencias	6	SI	Según las especificaciones técnicas para la adquisición de motocicletas de la Policía Nacional Resolución 02842 DEL 10/09/2021. Motocicletas destinadas para el Departamento de Policía Tolima
Parrilla Trasera	2	SI	Según las especificaciones técnicas para la adquisición de motocicletas de la Policía Nacional Resolución 02842 DEL 10/09/2021. Motocicletas destinadas para el Departamento de Policía Tolima

Página 6 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 9		

Exploradoras	4	SI	Según las especificaciones técnicas para la adquisición de motocicletas de la Policía Nacional Resolución 02842 DEL 10/09/2021. Motocicletas destinadas para el Departamento de Policía Tolima
Maletero	2	SI	Según las especificaciones técnicas para la adquisición de motocicletas de la Policía Nacional Resolución 02842 DEL 10/09/2021. Motocicletas destinadas para el Departamento de Policía Tolima
Chaqueta antifricción		NO	

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica, teniendo en cuenta la modalidad de selección se realizará de la siguiente forma:

Selección Abreviada Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, del Decreto 1082 de 2015

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la entrega del vehículo, será en el Departamento de Policía Tolima, ubicado en la Carrera 48 sur N° 157 - 199 vía Picaleña (Ibagué), en el plazo establecido en la Orden de Compra.

2BS-FR-0004

aprobación: 01/03/2022

Versión:9

Página 7 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 9		

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TOTAL**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra que se derive del presente Estudio Previo será de 60 días luego de ser suscrita la orden de compra.

5.4 FORMA DE PAGO

Según lo contemplado en la **Cláusula 11 Facturación y Pago**, del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre Número CCE-971-AMP-2019

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Responsable de estadística y control vehicular del grupo de Movilidad de la Jefatura Administrativa del DETOL o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Ibagué quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación Estatal adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las contempladas en la Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de motocicletas doble propósito tipo turismo al amparo del acuerdo marco de precios CCE-971-AMP-2019.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las contempladas en la Cláusula 13 Obligaciones de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de motocicletas doble propósito tipo turismo al amparo del acuerdo marco de precios CCE-971-AMP-2019.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se selecciona al proveedor quien haya ofrecido el menor precio por los vehículos relacionados en la solicitud de cotización, de acuerdo como lo indica el Acuerdo Marco de Precios para compra de vehículos, una vez se culmine el tiempo establecido para finalización del evento y se realice la verificación de las cotizaciones de los proveedores, en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la la adquisición de motocicletas doble propósito tipo turismo al amparo del acuerdo marco de precios CCE-971-AMP-2019, **Cláusula 18** Garantía de cumplimiento, **Numeral 18.2.** Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras así:

Página 8 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

CCE-971-AMP-2019 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras <i>Fuente: Colombia Compra Eficiente</i>		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

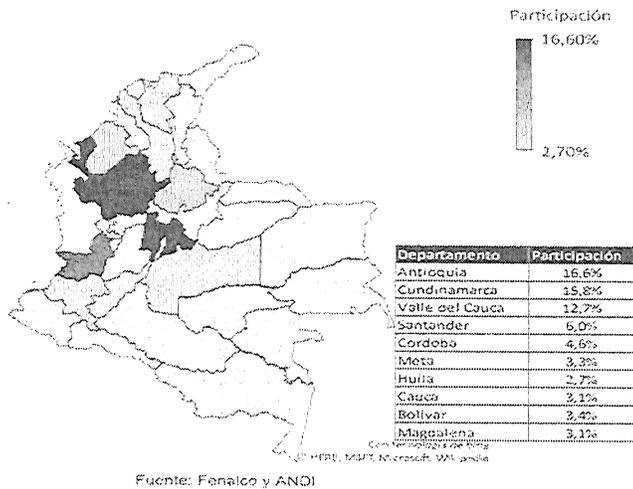
ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El sector automotor se ha consolidado como uno de los más dinámicos en la economía mundial. Este sector está conformado por la industria de ensamblaje y la comercialización de automotores importados y es influenciado por variables macroeconómicas como: (i) la tasa de cambio; (ii) el crecimiento de la economía; (iii) la tasa de interés, (iv) la confianza de los consumidores; y (v) las expectativas que generan los acuerdos comerciales.

En el caso del sector de motocicletas, éste se ha convertido en una alternativa de movilidad para la población colombiana. Según las más recientes cifras de Fenalco y la ANDI sobre venta de motocicletas, entre el 2013 y junio de 2019, han ingresado al parque automotor del país 3.939.335 motocicletas 1,2.

El último año en Antioquia y Cundinamarca se ha vendido, el 32,4% de las motos que se comercializaron en todo el país, con una contribución del 16,6% en el caso de Antioquia y el 15,8% en el caso de Cundinamarca. En el tercer lugar se encuentra Valle del Cauca con el 12,7% de participación en el mercado, la distribución del 70% del mercado se encuentra distribuido en 10 municipios, representados en el siguiente gráfico 3.



La industria de la motocicleta ha venido creciendo de manera importante en el país y con ello su Oferta de empleos directos. Mientras que, en el año 2002, el personal ocupado en el sector fue de 1.762 personas, en 2016, este número pasó de las 7.303 personas.

Los factores que impulsan al crecimiento del uso de la motocicleta, frente a otros medios de transporte es el fácil y rápido acceso en las vías, adicional de tener costos muy bajos de combustible, estacionamiento seguros e impuestos por propiedad.

No obstante, a pesar de los beneficios de la motocicleta en Colombia, la mitad de las muertes en accidentes de tráfico son causadas por motocicletas. El 90% de la mortalidad de los eventos causados por motociclistas son quienes van manejando la moto y el 10% restante de peatones que son embestidos por estos vehículos.

El otro factor negativo que se reporta del uso de motocicletas es la afectación al aire que, a pesar de ser vehículos livianos, no tienen elementos de control de emisiones

ACUERDOS MARCOS: El presente proceso, se encuentra cubierto por Colombia Compra Eficiente mediante el acuerdo marco de precio o CCE-971-AMP-2019, Acuerdo Marco para la Adquisición de motocicletas, con el objeto de establecer: (a) las condiciones para la venta de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras, consultado a través de la página del mercado virtual del estado Colombiano.

ANÁLISIS DE OFERTA: La Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI, es un grupo de trabajo conformado por las empresas ensambladoras de vehículos, productoras de autopartes y ensambladoras de motocicletas, para adelantar actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo industrial del sector, defendiendo los legítimos intereses de sus afiliados y prestándoles los servicios especializados que ellos requieran para un mejor desempeño de sus labores.

Para el sector de las motocicletas, existen seis (6) Ensambladores de Motocicletas que hacen parte del Comité de Ensambladoras de Motocicletas de la ANDI, el cual se ha posicionado en el mercado por su oferta de

Página 10 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 9		

respaldo, garantía y productos de calidad superior. Estas seis (6) Ensambladoras son: (i) Auteco, (ii) Incolmotos Yamaha, (iii) Suzuki, (iv) AKT Motos, (v) HCML Colombia-Hero y (vi) Fanalca-Honda.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con base en los catálogos del mes de junio del año 2016 y 2019 del Acuerdo Marco de Precios de la primera generación, obtuvo los precios promedio por segmento de las motocicletas; información con la cual se calculó la variación del precio de las motocicletas en el periodo de tiempo mencionado anteriormente.

En la Primera Generación del Acuerdo Marco, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- realizó una primera clasificación en tres Familias: motocicletas, cuatrimotos y motocarros que tienen características técnicas uniformes y precios similares; para la Segunda Generación establecerá las mismas familias. La primera clasificación es por los segmentos que históricamente han requerido las Entidades Estatales: (i) motocicleta doble propósito tipo enduro; (ii) motocicleta doble propósito tipo turismo; (iii) motocicleta moped; (iv) motocicleta scooter; (v) motocicleta sport, calle o urbana; (vi) Motocicleta Eléctrica; (vii) cuatrimoto; y (viii) motocarro.

En cada segmento existen numerosas opciones técnicas y económicas. Por esta razón, y con el fin de establecer Celdas que contengan vehículos comparables, los segmentos se dividen por un criterio técnico relacionado con las características de cada Referencia y por un criterio económico, que refleja los intervalos de precios.

La segunda clasificación es el criterio técnico, que para las motocicletas y cuatrimotos se segmenta por intervalos de potencia de su motor y en los motocarros es el tipo de depósito de carga entre platón y estacas. Por último, la tercera clasificación son los Intervalos de precio los cuales se establecerán por el número y la concentración de Referencias en cada Segmento. Debido a la gran dispersión de precios, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- buscó crear intervalos que agruparan Referencias con precios similares.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- construyó la clasificación presentada en la Tabla tomando como Referencias la guía de valores de Fasecolda. Las Celdas marcadas con N/A (No aplica) corresponden a los intervalos que no tendrán ninguna referencia.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

No aplica

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda para la ejecución de este contrato debe ser en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No aplica

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

No aplica

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica

Página 11 de 13	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 9		

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

5.4 PRECIOS DE MERCADO

No aplica

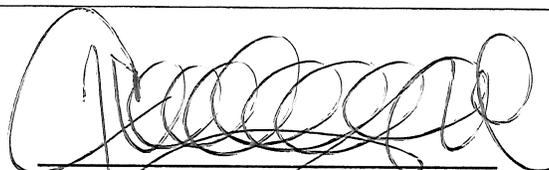
5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No aplica

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es setenta y cinco millones de pesos moneda corriente (\$75.000.000,00) IVA incluido.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-004-09	10	DETOL	"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DOBLE PROPÓSITO TIPO TURISMO".	2	\$ 37.500.000	\$ 75.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 75.000.000

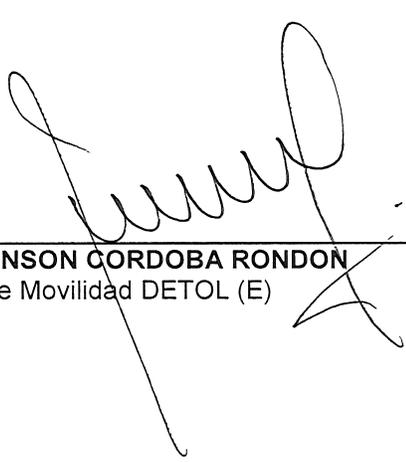

Coronel NÉSTOR RAÚL CEPEDA CIFUENTES
 Comandante Departamento de Policía Tolima


Intendente CESAR SANDOVAL QUINTERO
 Jefe Administrativo DETOL (E)



En mi calidad de Responsable de Movilidad DETOL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que no hay existencias de los bienes relacionados a continuación y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN MOVILIDAD	DÉFICIT %	CANTIDAD ADQUIRIR
1	"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DOBLE PROPÓSITO TIPO ENDURO".	2	0	100%	2


Intendente **JOHN EDINSON CORDOBA RONDON**
Responsable de Movilidad DETOL (E)



GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

De acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco de precios:

Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

CCE-971-AMP-2019 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras		
Fuente: Colombia Compra Eficiente		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

Coronel **NÉSTOR RAÚL CEPEDA CIFUENTES**
Comandante Departamento de Policía Tolima

Intendente **CESAR SANDOVAL QUINTERO**
Jefe Administrativo (E)

Elaborado por: SI. Alexander Romero Peralta / Responsable Estadística y Control Vehicular
Revisado por: IT. John Edinson Corodba Rondon / Responsable Grupo de Movilidad
Revisado por: CR. Yorguin Orlando Malagon Hernandez / Subcomandante Departamento DETO
Fecha de elaboración: 13/09/2022
Ubicación: Disco D

